Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 45**

ALTAN III GLOBAL, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 27/09/2012
Gestora: ALTAN CAPITAL, SGIIC, S. A.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: PriceWaterhouseCoopers.

Fecha de registro en la CNMV: 19/10/2012
Grupo Gestora: ALTAN CAPITAL
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 10 años. Duración fijada en 10 años prorrogables a 12 ó 14 años desde la fecha del Primer Cierre.

Objetivo de gestión: Lograr rentabilidades significativas a medio y largo plazo mediante la inversión del Patrimonio Total Comprometido del Fondo.

Política de inversión:
Fondo de Inversión Libre que invertirá en activos financieros consistentes fundamentalmente en instituciones y vehículos especializados en el sector inmobiliario.

Con carácter general, el objetivo del Fondo es lograr rentabilidades significativas a medio y largo plazo mediante la inversión del Patrimonio Total Comprometido del Fondo, según se define más adelante, en una cartera diversificada de instituciones, vehículos, carteras separadas o gestionadas (managed accounts) y cualesquiera otros especializados en el sector inmobiliario (en adelante, las ´Entidades Participadas´). La rentabilidad del Fondo vendrá determinada por la rentabilidad obtenida en las Entidades Participadas, si bien no existe un objetivo de rentabilidad garantizado.

Período de Inversión:
El Fondo podrá suscribir los compromisos de inversión en Entidades Participadas durante el período (el ´Período de Inversión´) desde la fecha de inscripción del mismo en el registro administrativo de la CNMV hasta el tercer aniversario desde la fecha de cierre del Período Inicial de Colocación. Finalizado el Período de Inversión, el Fondo únicamente podrá realizar inversiones, desembolsos o pagos derivados de obligaciones resultantes de contratos y compromisos en Entidades Participadas de fecha anterior a la finalización del Período de Inversión del Fondo.
A modo aclaratorio, el Período Inicial de Colocación (definido en la sección ´Información Adicional del procedimiento de Suscripción y Reembolso´), es el período de 12 meses (prorrogables por 6 meses y, en su caso, 4 adicionales) desde la fecha del Primer Cierre (primer desembolso de partícipes no considerados promotores del Fondo).

Reinversión:
Para alcanzar el objetivo del Fondo de lograr la inversión máxima (con un criterio de prudencia) del Patrimonio Total Comprometido en Entidades Participadas, el Fondo podrá suscribir compromisos de inversión en una cuantía superior a su Patrimonio Total Comprometido, si bien la suma de dichos compromisos de inversión no deberá superar el 130% del Patrimonio Total Comprometido del Fondo.
El Fondo podrá utilizar cantidades percibidas en concepto de distribuciones de las Entidades Participadas provenientes de desinversiones u otras distribuciones para hacer frente a los gastos operativos y las obligaciones del Fondo.

Financiación ajena del Fondo:
El Fondo podrá solicitar y obtener financiación de terceros, así como otorgar las garantías que a dichos efectos fueran necesarias, hasta un importe máximo equivalente al 30% del Patrimonio Total Comprometido del Fondo. No obstante lo anterior, el endeudamiento del Fondo no podrá superar en cinco veces el patrimonio efectivo del Fondo en cada momento.

Se prevé que el Fondo invierta a nivel internacional en aproximadamente 8-15 Entidades Participadas, predominantemente en Europa, América y Asia-Pacífico. La inversión en una misma Entidad Participada no será al superior al 20% del Patrimonio Total Comprometido. Dichas inversiones se realizarán bien mediante la toma de participaciones en las Entidades Participadas (´Mercado Primario´ o ´de

emisión´) bien mediante la adquisición de participaciones de terceros en Entidades Participadas (´Mercado Secundario´). En ocasiones el Fondo invertirá en Entidades Participadas cuyo objetivo sea realizar una sola inversión (´Co-Inversiones´).

(Ver Folleto Completo para mayor detalle).

Información complementaria sobre las inversiones:

Tipos de Entidades Participadas y criterios para su selección:
El Fondo invertirá principalmente en Entidades Participadas dedicadas fundamentalmente a la inversión con carácter temporal en equity, deuda u otros derechos sobre activos y empresas inmobiliarias (o con fuerte componente inmobiliario), con un potencial de obtener rentabilidades significativas. Cada una de las Entidades Participadas generalmente, de manera orientativa, realizará de media de 15 a 25 inversiones. No obstante, en ocasiones el Fondo invertirá en Entidades Participadas (activos financieros) cuyo objetivo sea realizar una sola inversión (´Co-Inversiones´). Dichas Co-Inversiones no supondrán en ningún caso de forma agregada más del 30% del Patrimonio Total Comprometido en el Fondo y de forma individual más del 10% del Patrimonio Total Comprometido. El Fondo invertirá con carácter general en Entidades Participadas mediante la toma de participaciones en la constitución de las mismas y/o durante sus respectivos períodos de colocación inicial (´Mercado Primario´ o ´de emisión´). No obstante lo anterior, el Fondo podrá adquirir de terceros participaciones en Entidades Participadas (´Mercado Secundario´). Dichas inversiones en el Mercado Secundario no llegarían a suponer en ningún caso más del 30% del Patrimonio Total Comprometido en el Fondo.
Las inversiones que realice el Fondo estarán sometidas, adicionalmente, a las siguientes limitaciones:
- Límites por número de Entidades Participadas y activos: No se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de Entidades Participadas, aunque previsiblemente se invertirá en entre 8 y 15 Entidades Participadas. Asimismo, no se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de inversiones en activos y/o empresas inmobiliarias (o con fuerte componente inmobiliario), que se realizará a través de las Entidades Participadas, pero se prevé que, con carácter general, se alcancen entre 200 y 300 inversiones.
- Porcentajes de participación: El Fondo no invertirá más del 20% del Patrimonio Total Comprometido en una misma Entidad Participada. En cuanto a la participación en los activos y/o empresas en que se invertirá a través de las Entidades Participadas, no se establecen porcentajes de participación máximos ni mínimos, pero se prevé que la participación indirecta del Fondo en las mismas sea minoritaria.
- Límites orientativos de inversión por áreas geográficas: No se establecen límites máximos ni mínimos por áreas geográficas, dentro del ámbito de inversión global del Fondo descrito con anterioridad. No obstante, el objetivo inicial del Fondo es tener una importante presencia, indirectamente, a través de las Entidades Participadas en las que invierta, en los mercados europeo (aproximadamente entre 35% y 60% de la cartera de inversión del Fondo), americano (entre 10% y 40%), asiático-pacífico (entre 10% y 35%) y en el resto del mundo (entre 0% y 10%), si bien dichos porcentajes son meramente orientativos y la composición final de la cartera podrá variar en función de las oportunidades de inversión.
- Límites por tipología de activos (en cartera de las Entidades Participadas): La inversión por tipos de activos dentro del mercado inmobiliario (ie: oficinas, industrial, hotelero, residencial, etc.), no estará sometida a límite máximo ni mínimo alguno.
- Límites de diversificación por fase de desarrollo de los activos y/o empresas participadas: No se establecen límites máximos ni mínimos por fase de desarrollo, es decir, se podrá invertir indirectamente a través de las Entidades Participadas, en oportunidades desde la promoción hasta la adquisición de activos y/o empresas consolidados, siempre dentro del ámbito descrito con anterioridad.
Los porcentajes establecidos en esta sección serán de aplicación a partir de la finalización del Período Inicial de Colocación (definido más adelante). Siempre cumpliendo con los coeficientes legales y principios de liquidez, transparencia y diversificación.

Política de inversión en activos líquidos y gestión de la liquidez para atender reembolsos:
La Gestora solicitará a los partícipes la realización de suscripciones de Participaciones de forma tal que le permita hacer frente a los compromisos adquiridos por el Fondo con las Entidades Participadas y a las posibles solicitudes de reembolsos que pudieran producirse y a los gastos del Fondo. A los efectos de reducir el número de solicitudes de suscripciones de Participaciones y también a los efectos de facilitar la administración del Fondo, éste podrá mantener un determinado nivel de efectivo que, se estima, no excederá del 25% del Patrimonio Total Comprometido. Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Gestora, en depósitos bancarios y/o activos del mercado monetario, sin que exista predeterminación en cuanto a rating, duración y divisa. Asimismo y cuando una disminución del nivel de efectivo lo haga necesario, la Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de suscripciones de Participaciones adicionales hasta el total del Patrimonio Total Comprometido.

La Sociedad Gestora integrará los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión, incorporándolos en los due diligence y siendo un factor a tomar en consideración en la selección de inversiones. Para ello, la Sociedad Gestora utilizará una metodología propia, basada en análisis internos para los cuales podrá utilizar datos facilitados por los gestores de las Entidades Participadas, por las propias Entidades Participadas o por proveedores externos.
Riesgo de sostenibilidad: Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad dependerá, entre otros, del sector de actividad o localización geográfica de las inversiones. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden sufrir una disminución en su valoración y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo.

La Sociedad Gestora de este Fondo no toma actualmente en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de sus decisiones de inversión, dada la falta de unos estándares técnicos aprobados y la necesidad de recibir la información pertinente de los gestores de los fondos en los que invierte, por su naturaleza de fondo de fondos. Para más información puede acudir a: https:// www. altancapital. com/en/home/.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: - Riesgo de Mercado (incluido mercados emergentes) - Riesgo de Valoración (incluido ´Curva J´) - Riesgo de Liquidez - Riesgo de Gestión - Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, de Fraude, de Tipo de Cambio y de Sostenibilidad. Como consecuencia, el Valor Liquidativo de la Participación puede presentar una alta volatilidad. Este listado de factores de riesgo no tiene carácter exhaustivo.

Descripción de los riesgos relevantes:

R. de Mercado:
- el Fondo participará en instituciones dedicadas a la inversión en mercados maduros (Europa Occidental, EE. UU. y Japón), y también en mercados menos consolidados (Europa del Este, América Latina y resto de Asia). Acontecimientos imprevistos de índole político, financiero, económico o social pueden afectar al valor de las inversiones;
- el resultado de inversiones anteriores similares no es necesariamente indicativo de los futuros resultados de las inversiones del Fondo;
- las operaciones apalancadas están expuestas a un mayor riesgo financiero y a oscilaciones negativas del mercado

Riesgo de Valoración:
- el valor de las inversiones puede variar durante la vida del Fondo;
- la valoración dependerá, en gran medida, de las valoraciones aportadas por los gestores de las Entidades Participadas, así como de los métodos de valoración utilizados por los administradores de dichas Entidades Participadas. Las fechas de dichas valoraciones pueden ser distintas a las de entrega de la valoración del Fondo a los partícipes;
- las comisiones y gastos del Fondo afectan a su valoración. Durante los primeros años de vida del Fondo el impacto de dichas comisiones y gastos tiende a ser mayor e incluso es habitual que haya disminuciones en el valor de las participaciones del Fondo por debajo de su valor inicial (´Curva J´)

R. de Liquidez:
- los partícipes deben tener la capacidad financiera y la voluntad de asumir los riesgos y falta de liquidez asociados con la inversión en el Fondo

R. de Gestión:
- dependencia de la experiencia y conocimiento de los gestores.

Otros R.: Regulatorio (al poder invertir en jurisdicciones con diferente nivel de supervisión); Fiscal (no puede garantizarse que la estructura de cualquiera de las inversiones sea fiscalmente eficiente para un partícipe en particular); de Fraude (por la posible manipulación en la valoración de los activos en cartera); de Tipo de Cambio (por exposición a monedas distintas del euro); y de Sostenibilidad

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia ..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral.

Una vez inscrito el Fondo todo partícipe suscribirá, antes de su incorporación al Fondo, un compromiso de inversión (el ´Compromiso de Inversión´) mediante el cual se obligará a realizar unas aportaciones determinadas al Fondo y a satisfacer las comisiones o descuentos inherentes. Los desembolsos realizados en concepto de comisiones no se consideran como parte del Compromiso de Inversión. Todo ello en los plazos en que la Gestora vaya requiriendo los desembolsos correspondientes.

Los promotores han suscrito un Compromiso de Inversión totalmente desembolsado de €300.000 para constituir el Fondo.

Las personas, físicas o jurídicas, que hubieran suscrito Compromisos de Inversión, suscribirán las Participaciones que correspondan a los importes desembolsados una vez deducidas las comisiones y, en su caso, los descuentos aplicables. El conjunto de todos los Compromisos de Inversión será denominado el ´Patrimonio Total Comprometido´.

La suscripción de los Compromisos de Inversión se realizará conforme a lo siguiente:

a) ´Período Inicial de Colocación´: Una vez inscrito el Fondo en el Registro de CNMV, se abrirá un período inicial de colocación de 12 meses, a contar desde la fecha del ´Primer Cierre´ del Fondo (entendido como la fecha del primer desembolso de inversores que no tengan la condición de promotores del Fondo), en el que se podrán obtener Compromisos de Inversión. Este período podrá ser prorrogado por 6 meses más (y, en su caso, 4 adicionales) a juicio de la Gestora y, sin perjuicio de todo lo anterior, también podrá ser acortado cuando se alcance un nivel de Patrimonio Total Comprometido satisfactorio. La finalización del Período Inicial de Colocación será comunicada mediante hecho relevante a CNMV. El primer desembolso que se realice durante el Período Inicial de Colocación estará sujeto a un Descuento de Suscripción tal y como se especifica en la sección de ´Comisiones y Gastos´.

b) Una vez finalizado el Período Inicial de Colocación ("Post Periodo Inicial de Colocación"), cualesquiera inversiones provenientes de nuevos inversores o las inversiones de partícipes ya existentes que excedan la cuantía del Compromiso de Inversión adquirido, estarán sometidas tanto al Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación de acuerdo con lo establecido en este Folleto como a la regularización de la Comisión de Gestión mencionada en la sección ´Comisiones y Gastos´, siendo el número máximo de participaciones a suscribir por cada nuevo o antiguo partícipe de 1.

c) En el caso de que un partícipe ya existente adquiriese Compromisos de Inversión adicionales, se entenderá que se ha realizado una ampliación de su correspondiente Compromiso de Inversión inicialmente asumido, por lo que el partícipe contará con un único Compromiso de Inversión.

Suscrito el Compromiso de Inversión, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del Fondo del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso, junto en su caso el de las comisiones o descuentos que correspondan, supondrá, una vez se disponga del Valor Liquidativo aplicable, la suscripción por los inversores de las Participaciones y la adquisición de la condición de partícipe.

Los restantes desembolsos a realizar en cumplimiento del Compromiso de Inversión se regirán por las siguientes normas:
(i) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 15 días naturales, (a) el importe del desembolso, que será calculado a prorrata de los respectivos Compromisos de Inversión, (b) la fecha en la que deberá realizarse, (c) la cuenta del Fondo en la que deberá ingresarse el correspondiente importe y (d) la cuantía del desembolso pendiente comprometido una vez realizado el desembolso solicitado.
(ii) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere el punto (i) anterior, los partícipes procederán a ingresar la cantidad que corresponda en la cuenta que se establezca en la notificación.
Las suscripciones de Participaciones se realizarán únicamente en efectivo.
La Gestora podrá emitir fracciones de Participación.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La Gestora publicará trimestralmente el Valor Liquidativo del Fondo en su página web www.altancapital.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El Valor Liquidativo de las Participaciones a los efectos de suscripción, traspaso y reembolso, se calculará con periodicidad trimestral, el último día de cada trimestre natural.
El precio de las Participaciones, a los efectos de suscripciones y reembolsos (ya sean éstos solicitados por el partícipe o por decisión de la Gestora), será el primer Valor Liquidativo calculado, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, con posterioridad a la realización de la solicitud, aunque observando los plazos indicados en el párrafo siguiente. Sobre dicho Valor Liquidativo se aplicarán las comisiones, descuentos y penalizaciones que, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, sean de aplicación.
Sin perjuicio de lo anterior, los desembolsos realizados en el momento de la constitución del Fondo se realizarán al valor inicial de las Participaciones fijado en €1.000 (en adelante, el ´Valor Inicial´), que servirá de base para la determinación de los descuentos que deban aplicarse a la suscripción de Participaciones durante el Período Inicial de Colocación. Los partícipes no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las Participaciones ni el traspaso de las mismas, durante el período comprendido entre la fecha de inscripción del Fondo y la primera de las siguientes fechas:
(i) La fecha en la que los partícipes hayan desembolsado la totalidad de sus Compromisos de Inversión.
(ii) La fecha en la que se cumplan 5 años desde la fecha de inscripción del Fondo. Los partícipes podrán solicitar el reembolso anticipado de sus Participaciones con anterioridad a la finalización del Fondo en las condiciones y con las comisiones y descuentos establecidos en este Folleto.
Los reembolsos solicitados por los partícipes requerirán un preaviso mínimo a la Gestora de 2 meses respecto de la fecha del Valor Liquidativo de aplicación.
El Valor Liquidativo aplicable a cada solicitud de reembolso será el calculado coincidiendo con la finalización del trimestre natural en el que se solicite el mismo, siempre y cuando, al finalizar dicho trimestre, haya transcurrido el plazo de preaviso establecido en el párrafo anterior. En caso contrario, se aplicará el Valor Liquidativo del trimestre siguiente.
El reembolso de Participaciones podrá solicitarse en las oficinas de la Gestora o de los comercializadores, bien directamente o a través de personas y entidades legalmente autorizadas.
El pago del reembolso de las Participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de 45 días a contar desde la fecha en la que se hubiera obtenido el Valor Liquidativo correspondiente, una vez aplicadas las comisiones y descuentos a favor del Fondo que resulten aplicables.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especificidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

- Adquisición y transmisión de Participaciones: Será libre durante toda la duración del Fondo. El partícipe adquiriente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente en todos sus aspectos, en especial en la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidas por el transmitente, en virtud del Compromiso de Inversión, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan. El partícipe adquirente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del Fondo. La transmisión necesitará ser comunicada a la Gestora que suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.
- Prohibición de pignoración de Participaciones: No se podrá pignorar ni entregar en prenda Participaciones en garantía de cualesquiera obligaciones. A estos efectos, la Gestora ni efectuará anotaciones de pignoración en el Libro de Registro de Partícipes ni reconocerá derecho alguno a eventuales acreedores pignoraticios.

Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente (Fecha de Incumplimiento o F.I.), se remitirá al partícipe incumplidor (P.I.) notificación fehaciente (Primera Notificación o P.N.) en la que se informará de que (i) pasados 5 días hábiles desde la fecha de la P.N. sin que el P.I. desembolse, se devengará un interés de demora igual al EURIBOR a 12 meses (publicado en la F.I.) incrementado en un 5% anual calculado sobre el importe del desembolso incumplido y para los días entre la F.I. y la fecha de desembolso, (ii) pasados 10 días hábiles desde la fecha de la P.N. sin que el P.I. desembolse, podrá iniciarse el procedimiento de venta regulado según el Folleto Completo. La condición de P.I. se mantendrá mientras no se realice el pago del desembolso incumplido y de los intereses de demora.
La percepción de distribuciones en caso de haberlas será neta del Descuento por Incumplimiento (90%).
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A

CLASE B
CLASE C

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0108742000

Fecha de registro de la participación: 19/10/2012

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: El Fondo se comercializará a inversores profesionales con capacidad suficiente para asumir los riesgos financieros asociados, siempre atendiendo a lo dispuesto en la ley.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Política de distribuciones: La política general es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de las Entidades Participadas, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total o parcial del Fondo en las Entidades Participadas, una vez satisfechos cualesquiera gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto como sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. La Gestora comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con una antelación mínima de 15 días naturales. Dichas distribuciones se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según la legislación vigente) o reembolso total o parcial de Participaciones al siguiente Valor Liquidativo que se calcule, coincidiendo con el último día natural del trimestre. Tales reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por cada partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso del producto del reembolso a otra IIC, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de los traspasos de participaciones de IIC vigente en cada momento. No obstante lo anterior, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo, y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en las Entidades Participadas.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: €50.000 excepto partícipes definidos como clientes profesionales en la Ley de Mercado de Valores. Compromiso de Inversión Inicial Mínimo: €2.500.000 excepto los inversores detallados en el apartado "Excepciones al Compromiso de Inversión Inicial Mínimo". **Inversión mínima a mantener:** €50.000 excepto partícipes que tengan la condición de clientes profesionales según se define en la Ley del Mercado de Valores. Excepciones Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (atendiendo a mínimos legales). Ver Folleto Completo. - Accionistas directos/indirectos de la SGIIC, equipo gestor, empleados, consejo de administración o prestadores de servicios profesionales a la SGIIC;

- Inversores domiciliados en el extranjero: mínimo €1mn;
- Aseguradoras S. A.: mínimo €1,5mn;
- Inversores que alcancen €2,5mn agregando importes inferiores siendo: (i) entidades del mismo grupo según Cod. Comercio; (ii) personas del mismo grupo familiar; (iii) fondos de pensiones o IICs gestionadas/asesoradas, en todo o parte, por la misma gestora/s que formen grupo o hayan coordinado su inversión en el fondo a través de la misma entidad; (iv) personas físicas/jurídicas con mandato de asesoramiento de inversión con una misma entidad suscribiendo cada uno un mínimo de €750.000, pudiendo alcanzar éste según puntos (i) y (ii) anteriores; o (v) personas que presten/hayan prestado servicios profesionales a una misma entidad cada uno suscribiendo directa/indirectamente un mínimo de €250.000. Solo para el punto (iii), el mínimo será de €2mn.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,9%	Patrimonio Total Comprometido	Primer Cierre-Año 7: anual, liquidable anticipadamente cada semestre natural.
	0,9%	Saldo vivo de los compromisos en Entidades Participadas	Año 8-Fin:0,9% sobre diferencia entre compromisos del Fondo en Ent. Particip. y cte adquisición compromisos desinvertidos y distribuidos a partícipes.
Depositario (anual)			

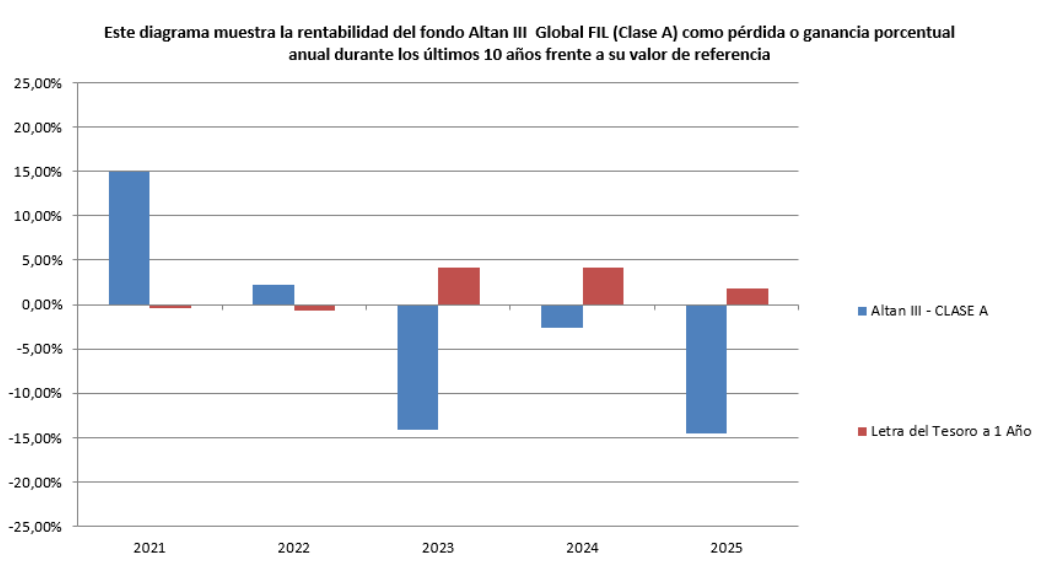
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio Neto	Comisión anual (liquidación trimestral) devengable desde el Primer Cierre.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %	Importe primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	50%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del partícip	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%. El partícipe que solicite un reembolso/ traspaso mantendrá su Compromiso de Inversión pendiente.

El Fondo abonará a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas, una Comisión de Administración del 0,10% (Primer Cierre-Año 7 sobre Patrimonio Total Comprometido; Año 8-Fin sobre diferencia entre compromisos del Fondo en Entidades Participadas y coste adquisición de compromisos desinvertidos y distribuidos a partícipes). Mínimo de €30.000 conjuntamente para todas las clases. Asimismo abonará el gasto por expedición de Certificados Fiscales y servicios vinculados a su posición.
Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o en fecha de suscripción de Participaciones en caso de llamadas de capital subsiguientes;
VL: Valor Liquidativo de la suscripción solicitada.
Calculado sobre el primer desembolso realizado según el Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Se solicitará una Prima de Actualización Financiera (´PAF´) como cantidad adicional a desembolsar en el primer desembolso a inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase distinto de promotores.
Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación: Se cobrará si el Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión adicional ha sido suscrito tras la finalización del Período Inicial de Colocación, y será el 50% del montante del Compromiso de Inversión (nuevo o adicional) tras Periodo Inicial de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso.
La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,3% del Patrimonio Total Comprometido y máximo de €300.000) cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo Inicial de Colocación.
(Ver Folleto Completo para más detalle de Comisiones y Gastos).
Comisiones de Gestión y Administración: Los semestres comenzarán el 1-enero y el 1-julio de cada año, excepto el primero que comenzará en el Primer Cierre, así como el último semestre que finalizará en la fecha de liquidación.
El primer cargo de las Comisiones de Gestión, Administración y Estructuración será en la fecha de suscripción del primer desembolso de inversores no promotores en cada clase.
Se regularizarán las Comisiones de Gestión y Administración (para compensar a la SGIIC y a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas por el coste de oportunidad soportado) como si el Patrimonio Total Comprometido se hubiera alcanzado íntegramente en la fecha del Primer Cierre. A este importe se le sumará el resultado de capitalizar el mismo a EURIBOR a 1 año más 250 pb por el período entre el Primer Cierre y la fecha en que se incremente la suma total de Compromisos de Inversión. Si estas comisiones se calcularan sobre Patrimonio Neto, el porcentaje podría ser superior en función del volumen de patrimonio desembolsado.
La PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el primer desembolso de la clase y desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor a un tipo de interés igual al EURIBOR a 1 año, vigente a la fecha del primer desembolso de la clase incrementado en 250 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +...+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Donde:
i = tipo de interés igual al EURIBOR a 1 año, vigente a la fecha del primer desembolso de la clase (indicada en el hecho relevante), incrementado en 250 pb. Nota: (1+i) está elevado a d/360;
d = será 0 hasta la fecha del primer desembolso de la clase incluida o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del primer desembolso de la clase o cierres subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el primer dembolso de la clase; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase.
Respecto al Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora).
Asimismo el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección ´Incumplimiento del Compromiso de Inversión´).
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además - ´Due Diligence´ de las inversiones;
- Asesoramiento legal y fiscal al Fondo;
- Asistencia a juntas de las Entidades Participadas;
- Pólizas de seguros de responsabilidad.
El porcentaje máximo por estos conceptos será del 0,15% anual del Patrimonio Total Comprometido.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá del Fondo una comisión sobre resultados (´Comisión de Éxito´) equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase A de un Retorno Preferente o ´hurdle rate´ del 8%, tal y como se describe más adelante.
No obstante, para que la Gestora tenga derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado y suscrito, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 8% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado y suscrito, aquellos importes (valorados al correspondiente Valor Liquidativo) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase en concepto de reembolso. En consecuencia, la política de distribuciones seguirá los siguientes criterios y prelación:
(i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no reembolsados previamente;
(ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
(iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). Este 5% aumentará a 10% en el caso de Co-Inversiones e inversiones en el Mercado Secundario;
(iv) cuarto, 95% a los partícipes de la clase y 5% a la Gestora. Este 5% aumentará a 10% en el caso de Co-Inversiones e inversiones en el Mercado Secundario.
A efectos del cálculo de las distribuciones a efectuar a los partícipes y a la Gestora, mencionadas en los apartados (iii) y (iv) anteriores, se entenderá que con respecto al remanente a distribuir entre los partícipes (después de haber distribuido las cuantías relativas al Retorno Preferente, según los apartados (i) y (ii) anteriores) como consecuencia de las inversiones efectuadas en el Mercado Primario y en el Mercado Secundario y/o Co-Inversiones, dicho remanente se aplicará para cada tipo de inversión en función de su respectivo porcentaje de contribución a las plusvalías totales generadas.
Si en el momento de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los beneficios del Fondo con respecto a las inversiones en el Mercado Primario y del 10% de los beneficios del Fondo con respecto a las inversiones en el Mercado Secundario y/o Co-Inversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en una cantidad igual o superior a un 8% de TIR anual, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, hasta un máximo de las cuantías recibidas netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 19/10/2012

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0108742018

Fecha de registro de la participación: 19/10/2012

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: El Fondo se comercializará a inversores profesionales con capacidad suficiente para asumir los riesgos financieros asociados, siempre atendiendo a lo dispuesto en la ley.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Política de distribuciones: La política general es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de las Entidades Participadas, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total o parcial del Fondo en las Entidades Participadas, una vez satisfechos cualesquiera gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto como sea posible teniendo en cuenta las necesidades de efectivo del Fondo. La Gestora comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con una antelación mínima de 15 días naturales. Dichas distribuciones se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según la legislación vigente) o reembolso total o parcial de Participaciones al siguiente Valor Liquidativo que se calcule, coincidiendo con el último día natural del trimestre. Tales reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por cada partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso del producto del reembolso a otra IIC, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de los traspasos de participaciones de IIC vigente en cada momento. No obstante lo anterior, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo, y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en las Entidades Participadas.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: €50.000 excepto partícipes definidos como clientes profesionales en la Ley de Mercado de Valores. Compromiso de Inversión Mínimo Inicial: €250.000 excepto los inversores detallados en el apartado "Excepciones al Compromiso de Inversión Inicial Mínimo". **Inversión mínima a mantener:** €50.000 excepto partícipes que tengan la condición de clientes profesionales según se define en la Ley del Mercado de Valores. Excepciones Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (atendiendo a mínimos legales). Ver Folleto Completo. - Aquellos en los que dicha cifra se alcance mediante la agregación de sumas individuales inferiores a dicho Compromiso de Inversión si fueran: (i) entidades pertenecientes al mismo grupo, de acuerdo con la definición del Código de Comercio; (ii) personas integrantes de un mismo grupo familiar o (iii) fondos de pensiones o IICs gestionadas por la misma gestora o por gestoras pertenecientes al mismo grupo.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,35%	Patrimonio Total Comprometido	Primer Cierre-Año 7: anual, liquidable anticipadamente cada semestre natural.
	1,35%	Saldo vivo de los compromisos en Entidades Participadas	Año 8-Fin:1,35% sobre diferencia entre compromisos del Fondo en Ent. Particip. y cte adquisición compromisos desinvertidos y distribuidos a partícipes
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio Neto	Comisión anual (liquidación trimestral) devengable desde el Primer Cierre.
Suscripción	1,25%	Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión adiciona	Se percibirá en el momento de realizarse la 1ª suscripción de Participaciones o la 1ª suscripción derivada de un Compromiso de Inversión adicional.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero ó (VI-VL) / VI. Expresado en %	Importe primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	50%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del partícip	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%. El partícipe que solicite un reembolso/

			traspaso mantendrá su Compromiso de Inversión pendiente.

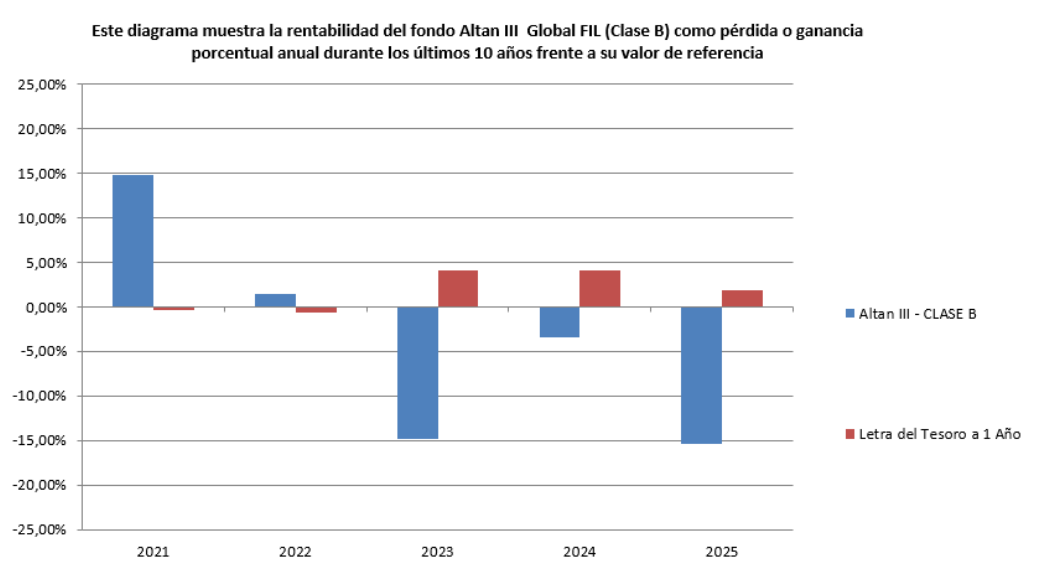
El Fondo abonará a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas, una Comisión de Administración del 0,10% (Primer Cierre-Año 7 sobre Patrimonio Total Comprometido; Año 8-Fin sobre diferencia entre compromisos del Fondo en Entidades Participadas y coste adquisición de compromisos desinvertidos y distribuidos a partícipes). Mínimo de €30.000 conjuntamente para todas las clases. Asimismo abonará el gasto por expedición de Certificados Fiscales y servicios vinculados a su posición.
Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o en fecha de suscripción de Participaciones en caso de llamadas de capital subsiguientes;
VL: Valor Liquidativo de la suscripción solicitada.
Calculado sobre el primer desembolso realizado según el Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Se solicitará una Prima de Actualización Financiera (´PAF´) como cantidad adicional a desembolsar en el primer desembolso a inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase.
Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación: Se cobrará si el Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión adicional ha sido suscrito tras la finalización del Período Inicial de Colocación, y será el 50% del montante del Compromiso de Inversión (nuevo o adicional) tras Periodo Inicial de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso.
La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,3% del Patrimonio Total Comprometido y máximo de €300.000) cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo Inicial de Colocación.
(Ver Folleto Completo para más detalle de Comisiones y Gastos).
Comisiones de Gestión y Administración: Los semestres comenzarán el 1-enero y el 1-julio de cada año, excepto el primero que comenzará en el Primer Cierre, así como el último semestre que finalizará en la fecha de liquidación.
El primer cargo de Comisiones Gestión, Administración y Estructuración será en fecha de suscripción del primer desembolso de inversores no promotores en cada clase.
Se regularizarán las Comisiones de Gestión y Administración (para compensar a la SGIIC y a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas por el coste de oportunidad soportado) como si el Patrimonio Total Comprometido se hubiera alcanzado íntegramente en fecha del Primer Cierre. A este importe se le sumará el resultado de capitalizar el mismo a EURIBOR a 1 año más 250 pb por el período entre el Primer Cierre y la fecha en que se incremente la suma total de Compromisos de Inversión. Si estas comisiones se calcularan sobre Patrimonio Neto, el porcentaje podría ser superior en función del volumen de patrimonio desembolsado.
La Prima de Actualización Financiera (´PAF´) se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el primer desembolso de la clase y desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor a un tipo de interés igual al EURIBOR a 1 año, vigente a la fecha del primer desembolso de la clase incrementado en 250 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Donde:
i = tipo de interés igual al EURIBOR a 1 año, vigente a la fecha del primer desembolso de la clase, incrementado en 250 pb. Nota: (1+i) está elevado a d/360.
d = será 0 hasta la fecha del primer desembolso de la clase incluida o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del primer desembolso de la clase o cierres subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase.
Respecto al Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora).
Asimismo el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección ´Incumplimiento del Compromiso de Inversión´).
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además - ´Due Diligence´ de las inversiones;
- Asesoramiento legal y fiscal al Fondo;
- Asistencia a juntas de las Entidades Participadas;
- Pólizas de seguros de responsabilidad.
El porcentaje máximo por estos conceptos será del 0,15% anual del Patrimonio Total Comprometido.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá del Fondo una comisión sobre resultados (´Comisión de Éxito´) equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase B de un Retorno Preferente o ´hurdle rate´ del 8%, tal y como se describe más adelante.
No obstante, para que la Gestora tenga derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado y suscrito, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 8% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado y suscrito, aquellos importes (valorados al correspondiente Valor Liquidativo) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase en concepto de reembolso. En consecuencia, la política de distribuciones seguirá los siguientes criterios y prelación:
(i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no reembolsados previamente;

(ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
(iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). Este 5% aumentará a 10% en el caso de Co-Inversiones e inversiones en el Mercado Secundario;
(iv) cuarto, 95% a los partícipes de la clase y 5% a la Gestora. Este 5% aumentará a 10% en el caso de Co-Inversiones e inversiones en el Mercado Secundario.
A efectos del cálculo de las distribuciones a efectuar a los partícipes y a la Gestora, mencionadas en los apartados (iii) y (iv) anteriores, se entenderá que con respecto al remanente a distribuir entre los partícipes (después de haber distribuido las cuantías relativas al Retorno Preferente, según los apartados (i) y (ii) anteriores) como consecuencia de las inversiones efectuadas en el Mercado Primario y en el Mercado Secundario y/o Co-Inversiones, dicho remanente se aplicará para cada tipo de inversión en función de su respectivo porcentaje de contribución a las plusvalías totales generadas.
Si en el momento de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los beneficios del Fondo con respecto a las inversiones en el Mercado Primario y del 10% de los beneficios del Fondo con respecto a las inversiones en el Mercado Secundario y/o Co-Inversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en una cantidad igual o superior a un 8% de TIR anual, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, hasta un máximo de las cuantías recibidas netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 19/10/2012

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0108742026

Fecha de registro de la participación: 19/10/2012

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: El Fondo se comercializará a inversores profesionales con capacidad suficiente para asumir los riesgos financieros asociados, siempre atendiendo a lo dispuesto en la ley.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Política de distribuciones: La política general es realizar distribuciones a los partícipes de los rendimientos percibidos de las Entidades Participadas, así como, en su caso, de los importes resultantes de la desinversión total o parcial del Fondo en las Entidades Participadas, una vez satisfechos cualesquiera gastos y obligaciones del Fondo, tan pronto como sea posible teniendo en cuenta las necesidades de

efectivo del Fondo. La Gestora comunicará a los partícipes las distribuciones de rendimientos con una antelación mínima de 15 días naturales. Dichas distribuciones se realizarán a voluntad de la Gestora mediante distribución de resultados (según la legislación vigente) o reembolso total o parcial de Participaciones al siguiente Valor Liquidativo que se calcule, coincidiendo con el último día natural del trimestre. Tales reembolsos se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por cada partícipe, sin perjuicio de su derecho a solicitar el traspaso del producto del reembolso a otra IIC, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de los traspasos de participaciones de IIC vigente en cada momento. No obstante lo anterior, la política de distribuciones vendrá determinada por las necesidades de financiación del Fondo que estime la Gestora para cubrir los gastos operativos y las obligaciones del Fondo, y, en especial, las obligaciones (como consecuencia de su Política de Inversión), incluidos los desembolsos pendientes del Fondo en las Entidades Participadas.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: €50.000 excepto partícipes definidos como clientes profesionales en la Ley de Mercado de Valores. Compromiso de Inversión Mínimo Inicial: €50.000. **Inversión mínima a mantener:** €50.000 excepto partícipes que tengan la condición de clientes profesionales según se define en la Ley del Mercado de Valores. N/A.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,6%	Patrimonio Total Comprometido	Primer Cierre-Año 7: anual, liquidable anticipadamente cada semestre natural.
	1,6%	Saldo vivo de los compromisos en Entidades Participadas	Año 8-Fin:1,60% sobre diferencia entre compromisos del Fondo en Ent. Particip. y cte adquisición compromisos desinvertidos y distribuidos a partícipes
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio Neto	Comisión anual (liquidación trimestral) devengable desde el Primer Cierre.
Suscripción	1,25%	Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión adiciona	Se percibirá en el momento de realizarse la 1ª suscripción de Participaciones o la 1ª suscripción derivada de un Compromiso de Inversión adicional.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero ó (VI-VL) / VI. Expresado en %	Importe primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	50%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del partícip	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%. El partícipe que solicite un reembolso/ traspaso mantendrá su Compromiso de Inversión pendiente.

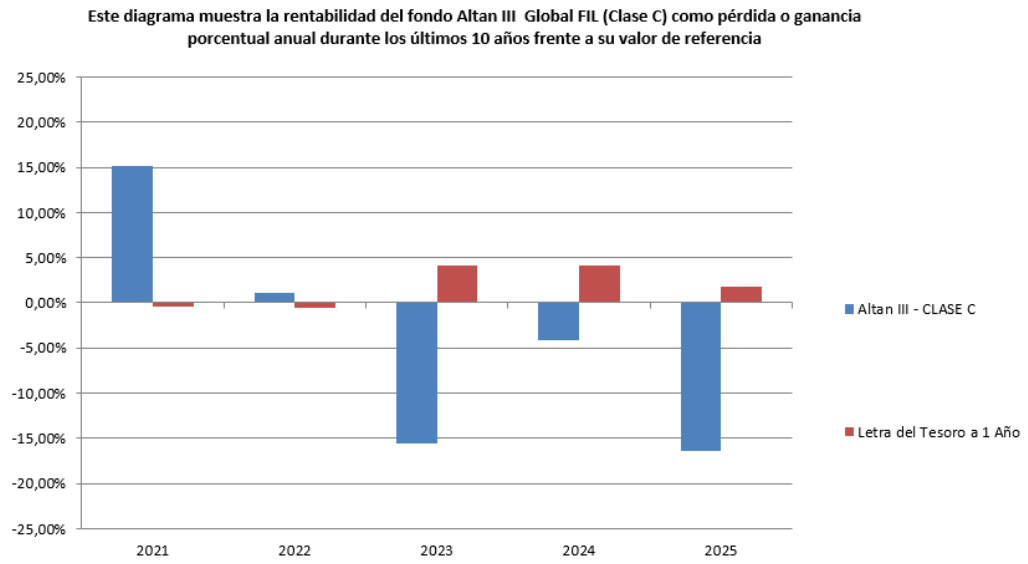
El Fondo abonará a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas, una Comisión de Administración del 0,10% (Primer Cierre-Año 7 sobre Patrimonio Total Comprometido; Año 8-Fin sobre diferencia entre compromisos del Fondo en Entidades Participadas y coste adquisición de compromisos desinvertidos y distribuidos a partícipes). Mínimo de €30.000 conjuntamente para todas las clases. Asimismo abonará el gasto por expedición de Certificados Fiscales y servicios vinculados a su posición.
Descuento de Suscripción:
VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o en fecha de suscripción de Participaciones en caso de llamadas de capital subsiguientes;
VL: Valor Liquidativo de la suscripción solicitada.
Calculado sobre el primer desembolso realizado según el Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.
Se solicitará una Prima de Actualización Financiera (´PAF´) como cantidad adicional a desembolsar en el primer desembolso a inversores que formalicen su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase.

Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación: Se cobrará si el Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión adicional ha sido suscrito tras la finalización del Período Inicial de Colocación, y será el 50% del montante del Compromiso de Inversión (nuevo o adicional) tras Periodo Inicial de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso.
La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,3% del Patrimonio Total Comprometido y máximo de €300.000) cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo Inicial de Colocación.
(Ver Folleto Completo para más detalle de Comisiones y Gastos).
Comisiones de Gestión y Administración: Los semestres comenzarán el 1-enero y el 1-julio de cada año, excepto el primero que comenzará en el Primer Cierre, así como el último semestre que finalizará en la fecha de liquidación.
El primer cargo de Comisiones Gestión, Administración y Estructuración será en fecha de suscripción del primer desembolso de inversores no promotores en cada clase.
Se regularizarán las Comisiones de Gestión y Administración (para compensar a la SGIIC y a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas por el coste de oportunidad soportado) como si el Patrimonio Total Comprometido se hubiera alcanzado íntegramente en fecha del Primer Cierre. A este importe se le sumará el resultado de capitalizar el mismo a EURIBOR a 1 año más 250 pb por el período entre el Primer Cierre y la fecha en que se incremente la suma total de Compromisos de Inversión. Si estas comisiones se calcularan sobre Patrimonio Neto, el porcentaje podría ser superior en función del volumen de patrimonio desembolsado.
La Prima de Actualización Financiera (´PAF´) se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el primer desembolso de la clase y desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor a un tipo de interés igual al EURIBOR a 1 año, vigente a la fecha del primer desembolso de la clase incrementado en 250 pb.
PAF = [(Desembolso 1 * (1+i) d/360) - Desembolso 1] +…+ [(Desembolso N * (1+i) d/360) - Desembolso N)]
Donde:
i = tipo de interés igual al EURIBOR a 1 año, vigente a la fecha del primer desembolso de la clase, incrementado en 250 pb. Nota: (1+i) está elevado a d/360.
d = será 0 hasta la fecha del primer desembolso de la clase incluida o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del primer desembolso de la clase o cierres subsiguientes hasta la fecha de desembolso.
N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el primer desembolso de la clase.
Respecto al Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.
En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora).
Asimismo el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección ´Incumplimiento del Compromiso de Inversión´).
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además - ´Due Diligence´ de las inversiones;
- Asesoramiento legal y fiscal al Fondo;
- Asistencia a juntas de las Entidades Participadas;
- Pólizas de seguros de responsabilidad.
El porcentaje máximo por estos conceptos será del 0,15% anual del Patrimonio Total Comprometido.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora percibirá del Fondo una comisión sobre resultados (´Comisión de Éxito´) equivalente al 5% del rendimiento neto acumulado por el Fondo, sujeto a la obtención por parte del partícipe de la Clase C de un Retorno Preferente o "hurdle rate" del 8%, tal y como se describe más adelante.
No obstante, para que la Gestora tenga derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes de esta clase hayan percibido del Fondo una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos desembolsado y suscrito, más el Retorno Preferente. Se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del 8% (compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión desembolsado y suscrito, aquellos importes (valorados al correspondiente Valor Liquidativo) que se hubieran distribuido previamente a los partícipes de esta clase en concepto de reembolso. En consecuencia, la política de distribuciones seguirá los siguientes criterios y prelación:
(i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% de los importes desembolsados y no reembolsados previamente;
(ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente;
(iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 5% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii). Este 5% aumentará a 10% en el caso de Co-Inversiones e inversiones en el Mercado Secundario;
(iv) cuarto, 95% a los partícipes de la clase y 5% a la Gestora. Este 5% aumentará a 10% en el caso de Co-Inversiones e inversiones en el Mercado Secundario.
A efectos del cálculo de las distribuciones a efectuar a los partícipes y a la Gestora, mencionadas en los apartados (iii) y (iv) anteriores, se entenderá que con respecto al remanente a distribuir entre los partícipes (después de haber distribuido las cuantías relativas al Retorno Preferente, según los apartados (i) y (ii) anteriores) como consecuencia de las inversiones efectuadas en el Mercado Primario y en el Mercado Secundario y/o Co-Inversiones, dicho remanente se aplicará para cada tipo de inversión en función de su respectivo porcentaje de contribución a las plusvalías totales generadas.
Si en el momento de la liquidación del Fondo, (i) la Gestora hubiera recibido un importe superior al 5% de los beneficios del Fondo con respecto a las inversiones en el Mercado Primario y del 10% de los beneficios del Fondo con respecto a las inversiones en el Mercado Secundario y/o Co-Inversiones, y/o (ii) los partícipes no hubieran recibido distribuciones en una cantidad igual o superior a un 8% de TIR anual, la Gestora deberá devolver al Fondo las cuantías percibidas en exceso, hasta un máximo de las cuantías recibidas netas de los impuestos que, en su caso, hubiesen gravado dichas cuantías.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

- Fecha de registro del fondo: 19/10/2012

-Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Generales de valoración aplicables a las IICs. La Gestora con carácter general realizará una valoración de los activos que integran la cartera del Fondo. El valor de mercado de las inversiones subyacentes se calculará a partir de los estados financieros e informes de valoración publicados por las Entidades Participadas de acuerdo a criterios generalmente aceptados y que, habitualmente, son auditados anualmente por expertos independientes de prestigio internacional. En dichos estados financieros se detalla la valoración de mercado más reciente de la cartera de cada Entidad Participada la cual aparece reflejada en los estados financieros e informes de valoración, o en su caso, en las notas relativas a los mismos, en función de las normativas aplicables en cada jurisdicción.

Duración del fondo: 10 años prorrogables hasta dos veces con duración de dos años cada prórroga desde el Primer Cierre.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN: La condición de P. I. se mantendrá mientras no se realice el pago del desembolso incumplido y de los intereses de demora. Si la cantidad desembolsada no cubriera el desembolso incumplido y los intereses de demora, se destinará ésta a cubrir los intereses devengados hasta la fecha, quedando el exceso como garantía para cubrir los intereses que se devenguen posteriormente. PROCEDIMIENTO DE VENTA Y DE REEMBOLSO: Iniciado el procedimiento de venta, tanto la Gestora como el P. I. podrán presentar un tercero (el´Comprador´) dispuesto a adquirir las Participaciones del P. I.. La parte presentante remitirá a la otra parte, notificación fehaciente en la que detallará los principales datos, incluyendo el Notario, de la transmisión que deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la notificación. La parte que reciba la notificación podrá presentar fehacientemente un Comprador Alternativo en el plazo de 3 días hábiles, siempre que el precio ofrecido iguale o supere al presentado por el Comprador. En este caso, el P. I. queda obligado a realizar la compraventa con el Comprador Alternativo en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que éste fue presentado mediante la correspondiente notificación. En el supuesto de que la compraventa no se realizase con el Comprador Alternativo el P. I. quedará obligado a realizar la compraventa con el Comprador. La transmisión deberá ser comunicada a la Gestora, que suministrará la documentación de la operación para su firma. En dicha documentación se indicará el número de cuenta donde deberá ingresarse el precio. Con posterioridad se emitirá el nuevo certificado de posición. La Gestora designará libremente al Comprador o Comprador Alternativo, sin dar preferencia a los partícipes del Fondo. Cualquiera que sea el comprador, el P. I. percibirá la cantidad que resulte de deducir del precio pagado por la compraventa de las Participaciones (a) los gastos incurridos por la Gestora en cumplimiento del presente apartado, (b) un 20% del precio en concepto de penalización y (c) los intereses de demora devengados hasta esa fecha. Se ingresará en la cuenta del Fondo los puntos (b) y (c) anteriores. Cualquiera que sea el Comprador, asumirá todas las obligaciones del Fondo (Folleto, Reglamento, Compromiso de Inversión), incluida la de realizar los desembolsos pendientes. Si la compraventa no se celebrase por causa imputable al P. I., la Gestora podrá reembolsar anticipadamente las Participaciones del P. I.. En todo caso, transcurridos 6 meses desde la P. N. del primer incumplimiento la Gestora podrá reembolsar anticipadamente las Participaciones del P. I.. En ambos supuestos de reembolso, se aplicará un Descuento por Incumplimiento del 90% del Valor Liquidativo de las Participaciones reembolsadas. Del importe resultante se detraerán (i) los gastos incurridos por la Gestora en cumplimiento del presente apartado (´Incumplimiento del Compromiso de Inversión´) y (ii) los intereses de demora devengados hasta esa fecha (hasta el límite del importe reembolsado menos el Descuento por Incumplimiento). En caso de proceder según el párrafo anterior, al reembolso de las participaciones, se considerará que el Compromiso de Inversión del P. I. sigue vigente, siendo el importe pendiente de desembolsar el Compromiso de Inversión inicialmente suscrito menos los desembolsos cumplidos y el desembolso incumplido. La compraventa de Participaciones por el P. I. a un tercero no se considerará realizada hasta que el comprador lleve a cabo el desembolso correspondiente al Desembolso Incumplido. Hasta ese momento: (i) el P. I. no percibirá cantidad alguna en relación a la compraventa; (ii) la Gestora podrá presentar un Comprador Alternativo que adquiera las Participaciones del P. I.. En este caso, el P. I. estará obligado a vender al comprador presentado por la Gestora; (iii) seguirá corriendo el plazo para el cómputo de intereses de demora; y (iv) una vez se realice el Desembolso Incumplido por el tercero que adquiera todas las Participaciones del P. I., se abonará al P. I. las cantidades que correspondan conforme a lo establecido anteriormente. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, la Gestora podrá reclamar judicialmente al P. I. todas las cantidades que le adeudara como consecuencia de lo establecido en este Folleto, siendo competentes los tribunales del domicilio del Fondo.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran

circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/06/2007
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/07/2007 y número 219 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Paseo de la Castellana, 91 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.715,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	AIBLU SERVICIOS PROFESIONALES SL
Cumplimiento normativo	ALTAMAR CAM PARTNERS, S. L.
Gestión de riesgos	ALTAMAR CAM PARTNERS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.
Otras tareas de administración	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	SANTIAGO AGUIRRE GIL DE BIEDMA		20/07/2007
VICEPRESIDENTE	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		20/11/2012
CONSEJERO DELEGADO	CLAUDIO AGUIRRE PEMAN		20/07/2007
CONSEJERO DELEGADO	STEPHEN KENNETH NEWMAN		20/07/2007
DIRECTOR GENERAL	FERNANDO OLASO ECHEVARRIA		20/07/2007
CONSEJERO	JAIME PASCUAL-SANCHIZ DE LA SERNA		20/07/2007
CONSEJERO	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		20/07/2007
CONSEJERO	MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L.	ANTONIO MARIA MALPICA MUÑOZ	25/06/2019
CONSEJERO	FERNANDO OLASO ECHEVARRIA		20/07/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ, CLAUDIO AGUIRRE PEMAN y MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L. ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:
La Gestora podrá establecer, con determinados partícipes del Fondo, acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, en base al volumen, antigüedad u otras características objetivas.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.